



MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 33/2026

REF: SOLICITUD DE INFORME SOBRE LA RESOLUCIÓN N° 065/2025

VISTO:

Las facultades de control conferidas al Honorable Concejo Deliberante por la Constitución de la Provincia de Jujuy, la Ley Orgánica de Municipios N° 4466, el Reglamento Interno de este Cuerpo; y

CONSIDERANDO:

Que este Honorable Concejo Deliberante ha tomado conocimiento, a través de imágenes y documentación acercadas a este Cuerpo, de la existencia de la Resolución N° 065/2025, de fecha 18 de diciembre de 2025, mediante la cual el Departamento Ejecutivo Municipal habría autorizado la ocupación de un lote fiscal ubicado en la desembocadura del Río Huichaira a favor del Sr. Bertil Guillermo Kindgard, estableciendo una reserva de una superficie aproximada de una (1) hectárea. Que corresponde a este Honorable Concejo Deliberante ejercer las funciones de control institucional sobre los actos de la administración municipal, velando por la legalidad, transparencia y resguardo del patrimonio público. Que la Ley Orgánica de Municipios N° 4466/89 reconoce al Concejo Deliberante facultades para requerir los informes y antecedentes que resulten necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones constitucionales y legales. Que el Reglamento Interno de este Honorable Concejo Deliberante establece que los pedidos de informes al Departamento Ejecutivo deberán efectuarse mediante Minuta de Comunicación, fijando el plazo correspondiente para su contestación. Que resulta indispensable verificar la autenticidad del acto administrativo mencionado, conocer el expediente que le dio origen y los fundamentos jurídicos, técnicos y administrativos que motivaron su dictado

POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO DE TILCARA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL N° 4466/89, SANCIONA LA PRESENTE MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 033/2026-HCDT

ARTÍCULO 1°.- Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal que, en el plazo de cinco (5) días hábiles administrativos, remita a este Honorable Concejo Deliberante la siguiente documentación e información relacionada con la Resolución N° 065/2025, de fecha 18 de diciembre de 2025:

- Copia certificada y completa de la Resolución N° 065/2025.
- Copia íntegra del expediente administrativo que dio origen al dictado de dicha resolución, incluyendo toda la documentación agregada al mismo.
- Copia de los informes técnicos, jurídicos, catastrales, ambientales, dominiales y de cualquier otra naturaleza que hayan servido de fundamento para el dictado del mencionado acto administrativo.





- d. Informe detallado indicando los criterios sociales, técnicos, legales y administrativos utilizados para autorizar la ocupación de la superficie consignada en la resolución.
- e. Informe indicando el carácter jurídico del inmueble objeto de la autorización, especificando si se trata de tierras fiscales provinciales, municipales o de otra jurisdicción, acompañando la documentación respaldatoria correspondiente.
- f. Informe sobre las actuaciones realizadas ante la Dirección General de Inmuebles de la Provincia de Jujuy, de la Secretaría de Ordenamiento Territorial de la provincia y/o cualquier otro organismo provincial competente, indicando si existieron consultas, dictámenes, autorizaciones o intervenciones previas al dictado de la resolución.
- g. Copia del croquis, plano de ubicación, mensura, coordenadas o cualquier documentación técnica que identifique con precisión la superficie cuya ocupación fue autorizada.
- h. Informe si la zona objeto de la autorización se encuentra comprendida dentro de áreas inundables, de riesgo hídrico, de protección ambiental, dominio público hídrico o cualquier otra restricción legal, acompañando los informes técnicos correspondientes.
- i. Informe si existen otros actos administrativos de similar naturaleza dictados durante los años 2024, 2025 y 2026 respecto de inmuebles ubicados en la zona de Huichaira, indicando beneficiarios, superficies y estado de cada trámite.

ARTÍCULO 2°.- La presente solicitud se formula en ejercicio de las facultades de control y fiscalización que corresponden al Honorable Concejo Deliberante, a los fines de contar con los antecedentes necesarios para el análisis institucional de los actos administrativos mencionados.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal para su debido cumplimiento.

ARTÍCULO 4°.- De forma.

Sala de Sesiones H. Concejo Deliberante de Tilcara, 17 de julio de 2026.

